

Naucalpan de Juárez, a 17 de Noviembre de 2021

**Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Invex Grupo Financiero, Fiduciario  
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9  
Lomas de Chapultepec, CP 11000  
Ciudad de México**

**Atención:** Talina Ximena Mora Rojas  
Enrique Huerta Atriano  
Delegados Fiduciarios

**Asunto:** Designación del Auditor Externo KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para el ejercicio de 2021 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra PLANICK12

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable del PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 (antes Fideicomiso Irrevocable Número F/306660) (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 14 de mayo de 2012 entre: (a) Planigrupo Management, S. de R.L. de C.V., en su carácter de administrador (el "Administrador"), fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, (b) Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como Fiduciario del Fideicomiso F/4310 (antes Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso F/1577), como fideicomitente y como fideicomisario en segundo lugar; (c) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Fiduciario") (antes HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria) y (d) Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (el "Representante Común"), bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra PLANICK 12, y (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Administrador hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2021, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho:	KPMG Cárdenas Dosal, S.C
Socio Encargado:	C.P.C. Carlos Alejandro Villalobos Romero
Socio revisor del control de calidad:	C.P.C. Alfredo Cesar Ramírez Ángulo

Gerente: L.C.P.F. Priscila Teresa Villavicencio Díaz  
Importe honorario: \$2,520,000.00 más IVA (\$160,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado corresponden a CKD 3095 y \$2,360,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a sus vehículos de inversión)

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la designación de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa tales como: (i) los servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión; (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, así como (iii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2021.
- Obtuve (obtendré) del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé (revisaré) los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2021 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la

presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente,**  
**Planigrupo Management, S. de R.L. de C.V.**



---

José Ignacio Moreno Ortiz  
Apoderado Legal

**Ccp: Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común.**

**RESOLUCIONES UNÁNIMES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3095 (ANTES FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/306606 (EL “CONTRATO DE FIDEICOMISO”), CELEBRADO ENTRE PLANIGRUPO MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/4310 (ANTES DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/1577”) (CO-INVERSIONISTA WALTON), COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES (EL “REPRESENTANTE COMÚN”), CELEBRADA EL DÍA 1º DE OCTUBRE DE 2021. LOS TÉRMINOS QUE INICIAN CON MAYÚSCULA Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN ESTA ACTA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ASIGNÓ EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.**

---

De conformidad con lo establecido en el subinciso (vi) del inciso (k) de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, la totalidad de los miembros, propietarios o suplentes, según sea el caso, que integran el Comité Técnico adoptaron, por consentimiento unánime, las resoluciones que se contienen en la presente, a efecto de que las mismas tengan plena validez y eficacia para todos los efectos legales a que haya lugar, como si las mismas hubieren sido adoptadas en formal sesión del Comité Técnico, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y, en su caso, ratificación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (“KPMG”), para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y de sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2021.
- II. Discusión y, en su caso, ratificación del despacho KPMG para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, así como (iii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2021.
- III. Discusión y, en su caso, ratificación del honorario anual del despacho KPMG, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2021.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación del honorario anual del despacho KPMG, para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, y (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión.
- V. Discusión y, en su caso, aprobación de la designación del Sr. Mario Luis Hernández Hernández, para que se encargue de verificar que el auditor externo y el socio de auditoría que firma los estados financieros reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.
- VI. Discusión y, en su caso, aprobación para honorarios de servicios diversos del 10% adicional a KPMG referente al Fideicomiso PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2021.
- VII. Designación de Delegados Especiales.

Una vez aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día transcrito con anterioridad, se procedió a su desahogo y a la adopción por unanimidad de las siguientes

## RESOLUCIONES:

**PRIMERA.** Se ratifica la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2021. De conformidad con el contrato de servicios de auditoría externa celebrado el 29 de septiembre de 2021 Integrándose el equipo de auditoría de la siguiente manera:

Socio Encargado:	C.P.C. Carlos Alejandro Villalobos Romero
Socio Revisor del Contrato de Calidad:	C.P.C. Alfredo Cesar Ramirez Ángulo
Gerente de Auditoría:	L.C.P.F. Priscila Teresa Villavicencio Díaz
Importe Honorario:	\$2,520,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado (\$160,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado corresponden a CKD 3095 y \$2,360,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado a sus vehículos de inversión)

**SEGUNDA.** Se aprueba, autoriza y ratifica la celebración del contrato de auditoría de fecha el pasado 29 de septiembre de 2021 en los términos que se describen en el Anexo "A" de las presentes resoluciones.

**TERCERA.** Se aprueba que el Administrador instruya al Fiduciario, con copia al Representante Común para notificar y compartir a la BMV, a la CNBV y al público inversionista a través de Emisnet y Stiv-2 dicha ratificación del contrato de auditoría.

**CUARTA.** Se autoriza ratificar al despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, y (ii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2021.

Se toma nota que la ratificación anterior fue resultado de un proceso de concurso en que fueron invitados un total de cinco despachos de contadores que cuentan con recursos y estructuras corporativas equivalentes, de los cuales participaron cuatro y uno se abstuvo de participar. El análisis de las propuestas recibidas arrojó como conclusión que la oferta de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. fue la que más valor ofrecía debido principalmente a que: (i) la experiencia y conocimiento de auditoría que han acumulado como auditores del PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y sus Vehículos de Inversión, le permitió presentar una evaluación de riesgos y un plan de auditoría con una efectividad y cobertura de riesgos altamente diferenciados del resto de los concursantes; (ii) su experiencia en la industria y, particularmente su participación actual en el sector de compañías públicas y con estructura de certificados de capital de desarrollo, se situó dentro de las dos más aventajadas de entre los postulantes; (iii) su propuesta económica se ubicó dentro de las dos más competitivas, y (iv) la tendencia de mejora continua que han demostrado en los tiempos de entrega y en la eficiencia del proceso de auditoría, particularmente durante la auditoría del año 2021, representó una ventaja cualitativa sobre el resto de los participantes.

**QUINTA.** Se ratifica el honorario anual del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2021, por un monto total de \$2'520,000 más el Impuesto al Valor Agregado (Dos millones quinientos veinte mil Pesos 00/100 M.N)., de conformidad con el contrato de servicios de auditoría externa antes descrito.

**SEXTA.** Se aprueba el honorario anual del despacho KPMG, por la prestación de los servicios adicionales del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio social 2021, por un monto total de \$416,850 (Cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.) más IVA.

**SÉPTIMA.** Se aprueba designar al C.P.C. Mario Luis Hernández Hernández, para que se encargue de verificar que el auditor externo y el socio de auditoría que firma los estados financieros reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y